ADENDA No. 002
29 DE SEPTIEMBRE DE 2025

MENOR CUANTÍA. No 108-ARC-DISAN-DMBOG-2025

La señorita Teniente de Fragata MARÍA JULIANA CERÓN RIVERA, mayor de edad, vecina y domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.968.375 de Villavicencio (Meta), nombrada mediante Orden Administrativa de Personal No. 1803 del 21 de agosto de 2025 expedida por el Director de Gestión Humana encargado de las Funciones de la Jefatura de Desarrollo Humano, como encargada de las funciones de **LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ** y facultada para contratar de acuerdo Acta de Posesión No. 001 del 01 de septiembre de 2025 expedida por LA JEFE DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ donde se nombra como ORDENADORA DEL GASTO, Resolución No. 4223 el 23 de junio de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, se permite informar que teniendo en cuenta las observaciones presentadas en la plataforma SECOP II, AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA de la referencia, por el oferente VEROCO INGENIERIA S.A.S, se procede a efectuar la siguiente modificación, dentro del Proceso de **MENOR CUANTIA No. 108-ARC-DISAN-DMBOG-2025**, cuyo objeto es ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO – CORRECTIVO Y ADECUACIONES A TODO COSTO DE LAS INSTALACIONES DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ."*** por valor de **OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($815.431.850,89).** monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12025 del 21 de febrero de 2025, así:

La presente Adenda MODIFICA los puntos expresamente señalado en la misma, razón por la cual, se recomienda efectuar la verificación en la plataforma SECOP II a efectos de verificación de las condiciones integrales del proceso.

PRIMERO: MODIFICAR el numeral **3.4.2 PONDERACIÓN ECONÓMICA (400 PUNTOS),** quedando de la siguiente manera:

3.4.2 PONDERACIÓN ECONÓMICA (400 PUNTOS)

NOTAS:

1. No se podrá ofertar actividades de iguales características técnicas con diferente valor unitario. **En caso de presentarse esta situación, el comité evaluador económico realizará la evaluación sobre el menor valor y este será el que se consigne en el contrato en caso de resultar adjudicatario.**

Teniente de Fragata **CERÓN RIVERA MARÍA JULIANA**
Jefe de la División Administrativa (E)
DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ

Revisó:
CPS Yurisan Rodríguez Romero
ASJUR DMBOG

Elaboró:
CPS. Yulis Meza Santos
Ejecutivo de Contratos DMBOG